



En las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta de la **AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA**, En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día ocho de septiembre de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud asignada con número de referencia **RES.AMP-2016-0015**, presentada por la señora [REDACTED], quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad [REDACTED], mediante la que requiere se le proporcione: "Copia de expediente sobre el malecón Acaxual, ubicado en Acajutla, de enero de 2016 a la fecha". Señalando para oír notificaciones un correo electrónico.

Analizando el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), por tanto la infrascrita Oficial de Información expone lo siguiente:

- I) Se entrega la Versión Pública del Expediente solicitado. Art. 30 de la LAIP, exceptuando Planos del Malecón por estar clasificados como Información Confidencial por CEPA, basándose en el Art. 24 Lit. d) Parte final de la LAIP. La Justificación de dicha clasificación es: La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) ha clasificado como Información Confidencial, "Garantizar que toda la información visual de los puntos estratégicos que salvaguarden la seguridad de cada empresa CEPA sea de uso exclusivo de las áreas de seguridad y que ninguna persona fuera de las autorizadas por la Junta Directiva tenga acceso a la misma".
- II) Para evitar incurrir en las Infracciones establecidas en el Art. 76 Literal b) de la LAIP, "Entregar o difundir información reservada ó confidencial", se le deja expedito el derecho a la solicitante para acudir a la CEPA a solicitarles directamente esa documentación.

Entréguesele la información solicitada.

NOTIFIQUESE.


OFICIAL DE INFORMACIÓN


Oficial de Información
Autoridad Marítima Portuaria